



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Número 215

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 30 de julio de 1996, complementaria de la Orden de 12 de junio de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, con el fin de constituir listas permanentes para cobertura de vacantes de niños matriculados en las escuelas infantiles durante el curso 96/97.

9875

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 7 de junio de 1996, de reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Sagrado Corazón de Jesús de Lorca (Murcia), como organización de productores de frutas y hortalizas.

9875

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 4 de septiembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se desarrollan los Decretos Regionales números 64 y 66, de 2 de agosto de 1996, por los que se establecen las estructuras orgánicas de esta Consejería y del Organismo Autónomo ISSORM, respectivamente.

9875

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 36/96.

9876

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 7 de noviembre de 1995 relativa a Plan Parcial Residencial "San Blas", del término municipal de San Javier, en Santiago de la Ribera. Expte.: 45/94 de Planeamiento.

9876

Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 21 de agosto de 1996 relativa a Plan Especial de Reforma Interior en calle Adarve, Albudeiteros y Platería. Expte.: 43/96 de Planeamiento.

9883

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de agosto de 1996 relativa a Modificación Puntual 4-R del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alhama de Murcia. Expte.: 6/95 de Planeamiento.

9883

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Expediente de sustitución de un pozo-sondeo.

9884

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora. Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Tramo: Murcia-Beniel. Término municipal de Beniel. Pieza tercera. Término municipal: Beniel (Murcia).

9884

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social.

9885

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de sustitución del pozo-sondeo número 2.

9891

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de sustitución del sondeo número 1.

9891

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.600/91.	9892
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 1.384/95.	9893
Primera Instancia de Yecla. Autos 427/95.	9893
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 80/96.	9894
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 199/95.	9894
De lo Social número Dos de Palma de Mallorca. Autos 997/95.	9894
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.157/96.	9895
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.151/96.	9895
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.150/96.	9895
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 633/92.	9895

IV. Administración Local

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Corrección de error en la publicación número 12518.	9896
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Corrección de error en la publicación número 12512.	9896
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Corrección de error en la publicación número 12520.	9896
ARCHENA. Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Transporte Regular Permanente de Viajeros, de Uso General, en Autobús.	9896
BULLAS. Delegando atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde.	9896
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitud de devoluciones de fianza por Conalsa, S.A.	9896
SANTOMERA. Comunicar a la Agencia de Protección de Datos ficheros automatizados.	9897
SANTOMERA. Aprobada provisionalmente imposición y ordenación de las contribuciones especiales "Urbanización prolongación Camino del Cementerio".	9898
SANTOMERA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. Sector "E".	9898
SANTOMERA. Resumen numérico provisional del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.	9898
SANTOMERA. Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1996.	9898
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Expediente número 665/96.	9899
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 666/96.	9899
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 689/96.	9900
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. Expediente número 658/96.	9901
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. Expediente número 695/96.	9902
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 684/96.	9902
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 690/96.	9903
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 681/96.	9904
CIEZA. Anuncio de adjudicación de obras. Alumbrado público calles acceso Hospital y otras.	9904

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

12609 ORDEN de 30 de julio de 1996, complementaria de la Orden de 12 de junio de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, con el fin de constituir listas permanentes para cobertura de vacantes de niños matriculados en las escuelas infantiles durante el curso 96/97.

Artículo único.

Una vez elevadas a definitivas las Listas Provisionales de Admitidos, y a la vista de las sucesivas vacantes que se fueren produciendo durante el Curso 96/97 en los distintos niveles de edad, y una vez se agoten las Listas de Espera, se constituirá una Lista Permanente de Admisión para la cobertura de plazas, elaborándose la misma por riguroso orden de registro de entrada de solicitudes.

Murcia, 30 de julio de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación; **Cristina Gutiérrez Cortines Corral.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

12610 ORDEN de 7 de junio de 1996, de reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Sagrado Corazón de Jesús de Lorca (Murcia), como organización de productores de frutas y hortalizas.

Vista la propuesta de resolución de reconocimiento de Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa "Sagrado Corazón de Jesús", así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el R.D. 509/92, he tenido a bien

RESOLVER:

1. Conceder el Reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa "Sagrado Corazón de Jesús".

2. Que se remita a la Secretaría General de Producciones y Mercados, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Orden de Reconocimiento, para que se proceda a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, para los productos: Brócoli, lechuga, col, apio, sandía, coliflor y uva de mesa.

Murcia, a 7 de junio de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano.**

Consejería de Sanidad y Política Social

12581 ORDEN de 4 de septiembre de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se desarrollan los Decretos Regionales números 64 y 66, de 2 de agosto de 1996, por los que se establecen las estructuras orgánicas de esta Consejería y del Organismo Autónomo ISSORM, respectivamente.

Los Decretos Regionales núms. 64 y 66, de 2 de agosto de 1996, establecen las estructuras orgánicas de la Consejería de Sanidad y Política Social, y del Organismo Autónomo ISSORM, respectivamente.

Las Disposiciones Finales Primera, apartado 1 de los Decretos Regionales mencionados, facultan al Consejero de Sanidad y Política Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de los mismos.

A tal fin, y hasta tanto no se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo a que aluden las Disposiciones Transitorias de dichos Decretos y se realicen las actuaciones presupuestarias correspondientes a las que se refieren las Disposiciones Finales Primera, apartado 2 de los mencionados Decretos, resulta conveniente aprobar la presente Orden de atribución de funciones.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Primero.

Atribuir a la Dirección General de Salud, las funciones de planificación y coordinación de las actuaciones sanitarias en materia de Planificación Familiar.

Segundo.

Atribuir a la Dirección General de Política Social y Familia, la dirección y coordinación de las competencias otorgadas al Organismo Autónomo ISSORM por el Decreto nº 66/1996, en materia de gestión de Pensiones de Invalidez y Jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva y de gestión de las ayudas del Fondo de Asistencia Social.

Tercero.

Atribuir al Servicio Murciano de Salud, las funciones establecidas en los artículos 15, 16.1, letras a), en relación con la prevención de drogodependencias y b), y 21, párrafo segundo, del Decreto Regional núm. 64/1996.

Cuarto.

Las atribuciones de funciones relacionadas en los apartados anteriores dejarán de tener efecto cuando se cumplan las previsiones contenidas en las Disposiciones Transitorias y Finales Primera, apartado 2 de los Decretos 64 y 66 de 2 de agosto de 1996.

Disposición final

La presente Orden tendrá efectos desde la fecha de entrada en vigor de los Decretos números 64 y 66, de 2 de agosto de 1996.

Murcia, a 4 de Septiembre de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

12601 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 36/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adjudicación de un mandato para la sindicación y posterior formalización de un contrato de préstamo sindicado por importe de 11.000 millones de pesetas.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.

- c) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: El servicio de organizar la operación de préstamo sindicado se realizará sin coste para la Administración.

5. Garantías. Provisional: 500.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.^a planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Teléfono: 968/366013 y 366011.
- e) Telefax: 968/362199.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de octubre de 1996.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Entidades de depósito inscritas en el correspondiente Registro del Banco de España.
- b) Que el volumen de recursos propios de la entidad a 31 de diciembre de 1995, sea superior a 30.000 millones de pesetas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 1996.

b) Documentación a presentar: Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, incluida certificación exigida por la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, documentación acreditativa de encontrarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social; y documentación relativa a los requisitos específicos del contratista; resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja, de Murcia.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 2.^a planta, sala de juntas.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 17 de octubre de 1996.

e) Hora: 9 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío al DOCE: 4 de septiembre de 1996.

Murcia, a 5 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12600 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 7 de noviembre de 1995 relativa a Plan Parcial Residencial «San Blas» del término municipal de San Javier, en Santiago de la Ribera. Expte.: 45/94 de Planeamiento.

Con fecha 7 de agosto de 1996, el Ayto. de San Javier, ha acreditado la constitución de aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 20 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Orden Resolutoria de fecha 7 de noviembre de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial «San Blas» en Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier, conforme al Texto Refundido objeto del acuerdo plenario del Ayuntamiento de 14 de agosto de 1995 y, en consecuencia, que se proceda al correspondiente diligenciado de la documentación.

Segundo.

La eficacia de este acto de aprobación definitiva queda condicionada a la prestación de la garantía del 8% de la evaluación económica de los costes de urbanización del Plan Parcial, ante el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la ley 12/1986, de 20 de diciembre, en el plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor. Para la publicación de la orden de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención.

Tercero.

Ordenar la publicación en el B.O.R.M.- una vez prestada la garantía a que hace referencia el apartado anterior -de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de San Javier y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

TÍTULO I**Normas generales****CAPÍTULO I**
Generalidades**Artículo 1.- Concepto, alcance y clases de condiciones generales de la edificación.**

1.- Las condiciones generales de la edificación contenidas en las presentes Ordenanzas, regulan las características que han de observar los diversos elementos de las edificaciones.

2.- Su alcance se extiende a las obras de nueva edificación que se realicen en el ámbito del presente Plan Parcial, sin perjuicio de lo dispuesto en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias y estarán vigentes, en tanto no sean modificadas o derogadas, total o parcialmente, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley del Suelo.

Estas condiciones tienen un carácter general y se complementan con las establecidas en las Ordenanzas Urbanísticas. Si en algunas de las Condiciones Particulares se estableciera alguna determinación más específica para un área o zona, prevalecerá ésta sobre las generales.

3.- Según los aspectos que regulen, las condiciones generales de la edificación se dividen en: condiciones de volumen, condiciones de estética, condiciones de seguridad, condiciones de salubridad y condiciones de calidad y confort.

La tramitación de licencias de obras y documentos necesarias para su concesión, serán los determinados con carácter general en las Ordenanzas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de San Javier.

CAPÍTULO 2**Condiciones de volumen, definiciones****Artículo 2.- Parcela.**

1.- Parcela es la unidad territorial susceptible de un uso pormenorizado y de una titularidad común.

2.- Para poder albergar en ellas la edificación, cuando ése sea el destino que señale la ordenación vigente, las parcelas deberán tener la aptitud específica que supone el cumplimiento de las condiciones derivadas del régimen del suelo de que trate, según se establece en las Ordenanzas Urbanísticas.

Artículo 3.- Tipología de la edificación.

Edificación abierta corresponde a la edificación que está exenta en el interior de la parcela, sin que, normalmente, ninguno de sus planos de fachada alcance los linderos de aquélla. Esta tipología admite las siguientes variedades:

- **Edificación aislada:** cuando ninguno de los planos de fachada de la edificación alcanza los linderos de la parcela.

- **Edificación semi-abierta:** cuando la totalidad o parte de una fachada se superpone al lindero frontal de la parcela.

- **Edificación adosada:** cuando la edificación se adosa a la colindante por uno o más de sus linderos. Cuando estos adosamientos se producen por grupos de dos viviendas se denomina edificación pareada.

Artículo 4.- Elementos de alineación planimétrica.

Los elementos de referencia planimétricos que se utilizan para determinar la posición de la proyección horizontal del edificio son los siguientes:

a).- **Linderos:** líneas perimetrales que delimitan la

parcela. Según su posición se denominan como lindero frontal, al que limita con la vía o espacio libre público, como lindero testero, al que limita opuesto al frontal en los casos en que la parcela sea sensiblemente cuadrangular, y linderos laterales al resto de los linderos.

b).- **Alineación exterior:** es la señalada por la ordenación para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales y espacios públicos, de las parcelas edificables.

c).- **Retranqueos:** son las condiciones de separación que se imponen a una obra y/o edificaciones, respecto a distintas referencias, como el eje de una vía, la alineación oficial, edificaciones próximas y linderos.

Artículo 5.- Elementos de referencia altimétricos.

Los elementos de referencia altimétricos se utilizan para la medición de alturas o la determinación de la posición o nivel de todo o parte del edificio, son los siguientes:

a).- **Rasante:** es la línea señalada en el planeamiento, o con arreglo a las determinaciones del mismo, como perfil longitudinal de las vías públicas, tomada, salvo indicación en contra, en el eje de la calzada, en los viales ejecutados se tomará, salvo indicación en contra, la existente.

b).- **Cota:** es la altura en que se encuentra un punto determinado del terreno, cabe distinguir entre cota natural y cota artificial, que es el resultado de la urbanización realizada.

c).- **Cota de referencia de la planta baja:** sirve de origen en la medición de la altura de cornisa y también para determinar la posición en altimetría de la planta baja. En edificación abierta o aislada, la cota de referencia de la planta baja coincide con la cota de terreno urbanizado en contacto con la edificación.

Artículo 6.- Elementos de referencia propios de la edificación.

Los elementos de referencia propios de la edificación se refieren a partes de la misma y son los siguientes:

a).- **Cerramiento:** es la cerca situada sobre los linderos.

b).- **Plano de fachada:** es el plano o planos verticales que separan el espacio edificado del libre, conteniendo en su interior todos los elementos del alzado del edificio, a excepción de los elementos salientes permitidos.

c).- **Línea de edificación:** es la intersección del plano de fachada con el terreno.

d).- **Medianería:** lienzo de edificación sobre un lindero común a dos edificios, en edificación adosada es el lindero que separa una edificación de la parcela edificable colindante, esté o no edificada.

Artículo 7.- Ocupación.

La superficie ocupada será la comprendida dentro del perímetro formado por la cubierta al proyectarse so-

bre el plano horizontal. En las normas particulares puede diferenciarse la ocupación de la planta baja de la ocupación de las plantas superiores.

Las formas de ocupación pueden ser:

- **Ocupación directa:** se determina mediante el señalamiento de un coeficiente o relación entre la superficie ocupada por la edificación y la superficie total de la parcela neta.

- **Ocupación indirecta:** se determina mediante el señalamiento de elementos de referencia planimétricos como linderos, alineaciones y retranqueos.

Como norma general, el espacio libre de parcela se destinará a jardinería, aparcamientos y zonas de ocio y no podrán ser objeto de construcciones o instalaciones, salvo las siguientes:

a).- Construcciones subterráneas: podrán ocupar la totalidad de la parcela.

b).- Locales para albergar instalaciones técnicas propias de las dotaciones de la edificación.

c).- Cubrición de aparcamientos de superficie con elementos ligeros no cerrados.

Artículo 8.- Edificabilidad.

La edificabilidad es un parámetro configurador del aprovechamiento urbanístico, que determina la cuantía de la edificación que corresponde a un ámbito territorial o a una parcela edificable.

A los efectos de medición y cómputo de la edificabilidad, se distinguen los siguientes conceptos:

a).- **Local:** es el espacio construido cerrado totalmente o no, construido por un conjunto de piezas contiguas y accesibles entre sí, destinadas al desarrollo de una misma actividad, inclusive la vivienda, con acceso desde el exterior o vía pública, ya de forma directa, ya indirecta, a través de un elemento común.

b).- **Superficie útil de un local:** la del suelo comprendido en el interior del local, delimitado por los cerramientos del mismo. Se excluyen las superficies ocupadas por las particiones fijas o móviles, por los elementos estructurales verticales, por las canalizaciones o conductos y por las superficies de suelo en que la altura libre sea inferior a 1,50 m.

c).- **Locales no computables:** en el cómputo de la edificabilidad no se incluirán los locales ubicados en planta sótano que cumplan el artículo 9 apartado b, así como los ubicados en planta de cubierta que cumplan con el artículo 11, y se destinaren a los usos que dictaminan dichos artículos.

d).- **Superficie útil de la edificación:** es la suma de las superficies útiles de todos los locales y piezas que integran la edificación, deducida la superficie útil de los locales no computables.

e).- **Superficie construida de la edificación:** es la

suma de las superficies de cada una de las plantas, medidas dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales exteriores de las fachadas del edificio y los ejes de las medianeras, en su caso, deducidas las superficies construidas de los locales no computables. En las terrazas y porches cubiertos se computarán el 50% de su superficie como superficie construida.

La edificabilidad consumida por la parcela o solar en m^2/m^2 , será el coeficiente resultante de dividir la superficie construida de la edificación entre la superficie de la parcela o solar.

Artículo 9.- Plantas.

Para la correcta definición de los parámetros del alzado y de sus elementos de referencia, se establecen los siguientes conceptos:

a).- **Planta:** es la superficie horizontal practicable y cubierta, acondicionada para desarrollar en ella una actividad. No se consideran plantas, a estos efectos, las de desvíos e instalaciones, si la altura libre de las mismas no excede de 1,50 m.

b).- **Planta sótano:** en edificación abierta, sótano son las plantas totalmente subterráneas, o aquellas que lo son predominantemente y no sobresale de la rasante del terreno urbanizado más de 1,00 m., contado desde dicha rasante hasta el intradós del techo. Los sótanos sólo podrán destinarse a garaje, instalaciones técnicas de la edificación y almacenaje, incluidos trastero. En caso de destinarse uso terciario o comercial, se computará como superficie construida.

c).- **Planta baja:** en edificación abierta, planta baja es la situada sobre la más elevada de las plantas de sótano real o hipotética.

d).- **Planta piso:** es la planta situada por encima de la planta baja.

e).- **Planta ático:** es la última planta del edificio cuya fachada se dispone predominantemente retranqueada de la fachada del mismo.

Artículo 10.- Altura.

a).- **Altura de la edificación:** expresada en número de plantas, la altura de edificación comprende las plantas de pisos más la planta baja, sin incluir el ático.

b).- **Altura de piso:** es la distancia vertical, expresada en metros, entre caras superiores de forjados de dos plantas superpuestas.

c).- **Altura libre:** es la distancia, expresada en metros, entre el pavimento del piso y el intradós del techo. La altura libre mínima normal de piezas habitables es de 2,50 m., al menos en el 75% de la superficie útil, pudiendo reducirse hasta 2,10 m. en el resto.

d).- **Sólido capaz:** es el volumen definido por la ordenación, dentro del que debe inscribirse la edificación no subterránea, salvo los salientes y las construcciones permitidas sobre la altura máxima.

Artículo 11.- Cubierta.

Por encima de la altura máxima establecida en cada zona, se permiten las siguientes construcciones:

a).- Las vertientes de la cubierta de la edificación, con una pendiente máxima de 45, a medir desde el alero, y altura máxima de cumbrera de 3,50 m, sobre el último forjado, bajo la cual se podrán disponer los trasteros.

b).- Antepechos y elementos de seguridad similares.

c).- Elementos de accesibilidad, como castilletes de escaleras y conducto del ascensor.

d).- Instalaciones técnicas de la edificación, como depósitos y cuartos de maquinaria. No se consideran como tales los trasteros ni los cuartos no ajustados a los requisitos estrictos de la instalación técnica que alberguen.

e).- Elementos ornamentales y de jardinería.

f).- Chimeneas y antenas.

g).- Elementos de publicidad permitidos.

Artículo 12.- Estudios de Detalle.

Podrán redactarse Estudios de Detalle, para la ordenación de los volúmenes de la edificación, con ámbito no inferior a la manzana. A través de estos expedientes se podrá traspasar superficies construidas entre zonas, siempre que no se pierda el carácter específico de cada una de ellas, así como se podrá hacer excepción de las condiciones de retranqueos establecidas, de manera que la edificación podrá alcanzar la alineación exterior y los linderos. En el caso de destinarse las manzanas reseñadas en el plano de zonificación para el uso Hotelero y Terciario, a dicho uso, la edificabilidad residencial de estas manzanas se podrán redistribuir mediante un Estudio de Detalle, sobre el resto de la manzanas.

CAPÍTULO 3 Condiciones estéticas

Artículo 13.- Significado y alcance.

Están relacionadas directamente con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de las Normas Subsidiarias, a cuyo texto se remiten íntegramente.

Artículo 14.- Cerramientos de parcela.

Las parcelas podrán cerrarse con las condiciones que a continuación se indican, salvo que por uso a que se destine se requiriese otras condiciones:

- Se caracterizarán a base de cerca vegetal, tela metálica o reja de hierro o de acero. Su altura máxima será de 2,50 m., pudiendo disponer de zócalo de fábrica de altura no superior a 1,50 m. Se permiten lienzos de fábrica.

CAPÍTULO 4 Condiciones de seguridad

Artículo 15.- Accesibilidad de las edificaciones.

Todo edificio será accesible desde la vía pública o

espacio libre público. El acceso puede ser directo, cuando entre dichos espacios públicos y la puerta de acceso el recorrido se realice a través de espacio libre de parcela.

Cuando el acceso sea indirecto, deberá resaltarse su carácter de acceso en su tratamiento y tener un ancho mínimo de 3,00 m., además observará las siguientes condiciones:

a).- Si se trata de una vivienda colectiva o de agrupaciones de viviendas unifamiliares, el recorrido máximo desde el acceso de la parcela al de la edificación no excederá de 50 m., salvo que existiera posibilidad de acceso interior con vehículo a una distancia no superior de 25 m. del portal de acceso a la edificación. El recorrido interior de acceso a la edificación estará dotado de alumbrado eléctrico que asegure su posible uso nocturno.

b).- El acceso indirecto permitirá la llegada de un vehículo automóvil a una distancia no mayor de 25 m. del portal de la edificación, excepto en viviendas unifamiliares en las que esta condición no es de aplicación.

c).- si el acceso indirecto fuese común a vehículos y a personas, se resolverá con separación de tráfico, diferenciándose calzada y aceras; el ancho mínimo de la acera será de 1,30 m.

Podrán mancomunarse los accesos a garaje de varios edificios, de manera que se acceda a uno o más de estos garajes de varios edificios, a través de otros, siempre que el garaje global resultante cumpliera las condiciones exigidas al efecto para dicho uso.

En edificios que alberguen más de un local, el espacio libre de parcela será accesible desde el viario que dé acceso al solar, bien directamente, bien indirectamente, a través de elementos de circulación interior de la edificación, aunque la utilización de éstos sea privativa de uno o varios de los locales.

Artículo 16.- Circulación interior.

Los espacios de circulación interior son los dispuestos para que permitan el acceso de las personas a los locales o viviendas de un edificio colectivo, así como la comunicación de éstos entre sí y con otros locales que contienen servicios de dotaciones propias del inmueble.

Por sus diferentes características se distinguen: portal, rellano, escaleras, rampas, ascensores, distribuidor y corredor.

Las condiciones generales que habrán de cumplir los espacios de circulación interior serán las que determinan las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

Artículo 17.- Antepechos y barandillas.

Los huecos de las edificaciones que recaigan al espacio exterior o a otras partes de la edificación y que tengan ante sí desniveles superiores a 1,00 m., así como los resaltos de pavimento o límites de bandejas practicables con idéntico o mayor desnivel, estarán protegidos por antepechos y/o barandillas de altura no inferior a 1,00 m., o a 0,90 m. si se trata de barandilla de escalera. Se excep-

túan de esta exigencia los muebles de carga y descarga y otros elementos análogos que, por su uso o función, no requieran otras soluciones de protección. Si el desnivel fuese inferior a 1,00 m. pero superior a 0,35 m. se exigirá asimismo protección, aunque la misma no ha de consistir necesariamente en barandilla.

Las barandillas y antepechos de locales destinados a viviendas y de los elementos de circulación interior de edificios destinados a viviendas colectivas o locales de pública concurrencia, cumplirán las siguientes condiciones:

a).- Los huecos que, en su caso, presenten el antepecho o barandilla y que tengan una luz libre superior a 0,15 m. observarán este límite para otra dimensión.

b).- No poseerán elementos decorativos o constructivos que permitan escalarlos fácilmente.

CAPÍTULO 5 Condiciones de salubridad

Artículo 18.- Condiciones generales de higiene.

Será de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de San Javier.

CAPÍTULO 6 Condiciones de calidad y confort

Artículo 19.- Condiciones generales.

Será de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de San Javier.

TÍTULO II Normas particulares

CAPÍTULO 7 Generalidades

Artículo 20.- Concepto y alcance.

Serán de aplicación los contenidos de las Ordenanzas Urbanísticas Municipales de las Normas Subsidiarias, en los siguientes puntos en concreto:

- Impacto ambiental.
- Condiciones de uso Residencial.
- Condiciones de uso Terciario.
- Condiciones de usos Dotacionales.

CAPÍTULO 8 R.U., VIV. Unifamiliar aislada o pareada

Artículo 21.- Delimitación y Uso.

Es la que aparece en el plano Proy-1, «Zonificación y Superficies», con la clave R.U., y que predomina en las zonas Sur-este de las distintas Unidades de Ejecución.

El uso predominante en la zona es el residencial y el tipo de la edificación viviendas unifamiliar aislada o pareada, con una plaza de garaje por vivienda en el interior de la parcela.

Lo no especificado en estas Ordenanzas, se remitirá a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

Artículo 22.- Condición de parcelación.

La superficie total de parcelas destinadas a este uso será de 89.763 m². con parcelas mínimas de 300 m²., y dimensiones aconsejadas de 15 x 20 m..

Artículo 23.- Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y 7 m. admitiéndose una planta más subterránea con destino a garaje.

Artículo 24.- Retranqueos.

La disposición de las edificaciones no producirá fachadas con retranqueos menores de 3 m. a todos los límites de la parcela, excepto en el caso de cuando el ancho de parcela dificultase la edificación de éstas, no cumpliéndose las dimensiones aconsejadas, se podrán adosar a uno de sus linderos de forma pareada, mediante acuerdo elevado ante Notario por las partes implicadas.

Artículo 25.- Ocupación.

La ocupación máxima de la edificación no excederá del 40% de la total de la parcela, destinándose el resto a jardines, terrazas descubiertas o instalaciones deportivas.

Artículo 26.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima es de 0,60 m²/m² de parcela neta, computada en superficie construida, tal como se especifica en el Artículo 8 de estas ordenanzas.

El número máximo de viviendas previsto en esta zona es de 291 viv. con un total de superficie construida de 53.857 m², según queda recogido el plano Proy-11 del Plan Parcial.

CAPÍTULO 9

R.A. Viviendas unifamiliares adosadas

Artículo 27.- Delimitación y Uso.

Es la que aparece en el plano Proy-1, «Zonificación y Superficies», con la clave **R.A.**, y que predomina en las zonas interior de las distintas Unidades de Ejecución.

El uso predominante en la zona es el residencial y el tipo de la edificación vivienda unifamiliar adosada, con una plaza de garaje por vivienda en el interior de la parcela.

Lo no especificado en estas Ordenanzas, se remitirá a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

Artículo 28.- Condición de parcelación.

La superficie total de parcelas destinadas a este uso será de 116.942 m². con parcelas mínimas de 120 m²., y dimensiones aconsejadas de 6 x 20 m..

Artículo 29.- Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas

y 7 m. admitiéndose una planta más subterránea con destino a garaje.

Artículo 30.- Condiciones de volumen.

La disposición de las edificaciones no producirá fachadas de longitud superior a 140,00 ml, ni distancias entre fachadas de edificación independiente inferiores a 10,00 m., pudiendo existir uno o más cuerpos de edificación en cada manzana.

Artículo 31.- Retranqueos.

Las fachadas de las edificaciones no producirán retranqueos menores de 3 m. a la alineación exterior y al testero, pudiéndose alcanzar únicamente, con un cuerpo de edificación destinado a garaje, pérgola o cuerpo análogo, con un máximo de 4,00 m. y altura de 3,00 m.

Artículo 32.- Ocupación

La ocupación máxima de la edificación no excederá del 50% de la total de la parcela, destinándose el resto a jardines, terrazas o instalaciones deportivas. Pudiendo tener éstos un uso privativo o mancomunado.

Artículo 33.- Edificabilidad.

Edificabilidad máxima es de 0,80 m²/m² de parcela neta, computada en superficie construida, tal como se especifica en el artículo 8 de estas ordenanzas.

El número máximo de viviendas previsto en esta zona es de 964 viv. con un total de superficie construida de 93.553 m², según queda recogido en el plano Proy-11 del Plan Parcial.

CAPÍTULO 10

R.C. Viviendas colectivas en bloque

Artículo 34.- Delimitación y Uso.

Es la que aparece en el plano Proy-1, «Zonificación y Superficies», con la clave **R.C.**, y que predomina en la zona Noro-oeste del Sector San Blas.

El uso predominante en la zona es el residencial y el tipo de la edificación viviendas colectivas en bloque semiabierto, con una plaza de garaje por vivienda en el interior de la parcela.

Lo no especificado en estas Ordenanzas, se remitirá a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

Artículo 35.- Condición de parcelación.

La superficie total de terrenos destinadas a este uso será de 38.971 m². con parcelas mínimas de 1.000 m²., y dimensiones aconsejadas con un lindero frontal cuya longitud no sea menor de 50 m. y el resto de linderos de longitud mínima de 20 m.

Artículo 36.- Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 3 plantas y 10 m., admitiéndose una planta más subterránea con destino a garaje.

Artículo 37.- Retranqueos.

Las fachadas de las edificaciones no producirá retranqueos a las alineaciones exteriores y a linderos no serán menores de 1/2 de la altura del edificio, pudiendo alcanzarlos únicamente, con un cuerpo de edificación destinado a garaje bajo rasante.

Artículo 38.- Ocupación.

La ocupación máxima de la edificación no excederá del 70% de la total de la parcela, destinándose el resto a jardines, terrazas o instalaciones deportivas. Pudiendo tener éstos un uso privativo o mancomunados.

Artículo 39.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima es de 1,50 m²/m² de parcela neta, computada en superficie construida, tal como se especifica en el artículo 8 de estas Ordenanzas.

El número máximo de viviendas permitido en esta zona es de 545 viv. con un total de superficie construida de 58.456 m², según queda recogido en el plano Proy-11 del Plan Parcial.

CAPÍTULO 11 H.T. Hotelero y terciario

Artículo 40.- Delimitación y Uso.

Es la que aparece en el plano Proy-1, «Zonificación y Superficies», con la clave H.T., y que predomina en la zona Noro-oeste del Sector San Blas.

El uso predominante en la zona es el hotelero y terciario, con una plaza de garaje por habitación o local, que contemple el proyecto.

Lo no especificado en estas Ordenanzas, se remitirá a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

Artículo 41.- Condición de parcelación.

La superficie total de terrenos destinadas a este uso será de 29.389 m². con parcelas mínimas de 2.500 m²., y dimensiones aconsejadas con un lindero frontal cuya longitud no sea menor de 100 m². y el resto de linderos de longitud mínima de 25 m.

Artículo 42.- Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 5 plantas y 18 m., que corresponden a una altura de 3 m por cada planta de piso y 5 m. a la planta baja, admitiéndose una planta más subterránea con destino a garaje.

Artículo 43.- Retranqueos.

Las fachadas de las edificaciones no producirán retranqueos a las alineaciones exteriores y a linderos menores de 5 m., pudiendo alcanzarlos únicamente, con un cuerpo de edificación destinado a garaje bajo rasante.

Artículo 44.- Ocupación.

La ocupación de la edificación no excederá del 70%

en planta baja y del 60% para el resto, de la superficie total de la parcela, destinándose el resto a jardines, terrazas o instalaciones deportivas.

Artículo 45.- Edificabilidad.

La superficie construida total destinada a este uso es de 51.584 m², correspondiéndose a una edificabilidad de 3.10 m²/m² de parcela neta, computada en superficie construida, tal como se especifica en el plano Proy-11.

CAPÍTULO 12 Dotaciones del plan parcial

Artículo 46.- Delimitación y uso.

Son aquellas zonas que aparecen en el plano Proy-1, «Zonificación y Superficies», con la clave E.C., E.S., E.D. y C.D., donde se ubicarán los usos cuya función es la de proveer al vecindario y público en general, de instalaciones y edificaciones que hagan posible su educación, progreso cultural, atención a su salud, ocio y bienestar.

Artículo 47.- Condiciones generales de la edificación.

El tipo de ordenación de la edificación será el de edificación abierta.

El uso será el especificado en el Plan Parcial para cada zona, en concreto en el plano Proy-1.

Lo no especificado en estas Ordenanzas, se remitirá a lo dispuesto en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales.

Artículo 48.- Condiciones particulares de edificación de la zona E.C., equipamiento comercial.

El coeficiente de edificabilidad será de 1,00 m²/m². en superficie construida y la ocupación de parcela el 50% de su total.

El uso será de equipamiento comercial.

Artículo 49.- Condiciones particulares de edificación de la zona E.S., equipamiento social.

El coeficiente de edificabilidad será de 1,00 m²/m². en superficie construida y la ocupación de parcela el 50% de su total.

El uso será terciario, sanitario y administrativo.

Artículo 50.- Condiciones particulares de edificación de la zona E.D., equipamiento deportivo.

El coeficiente de edificabilidad será de 0,50 m²/m². en superficie construida y la ocupación de parcela el 25% de su total, exclusivamente para la parcela que se encuentra junto a la de cesión para Centros Docentes, al norte del Sector lindando con la urbanización de los Pozuelos.

El uso será deportivo.

Artículo 51.- Condiciones particulares de edificación de la zona C.D. centros docentes.

El coeficiente de edificabilidad será de 0,50 m²/m².

en superficie construida y la ocupación de parcela el 25% de su total.

El uso será dotacional escolar.

Murcia, 29 de agosto de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12598 ANUNCIO Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 21 de agosto de 1996 relativa a Plan Especial de Reforma Interior en calle Adarve, Albudeteiros y Platería. Expte.: 43/96 de Planeamiento.

Con fecha 21 de agosto de 1996 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en calle Adarve, Albudeteiros y Platería, en Murcia, sin perjuicio de las determinaciones que se pudieran establecer con posterioridad por la Dirección General de Cultura y debiendo aportarse documentación refundida en la que se incorpore el nuevo cuadro de medición y el plano definitiva 3.ª para su oportuna diligencia.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Contra la presente Resolución, y, en el plazo máximo de un mes computado desde el día de su notificación, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente— recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Murcia, a 23 de agosto de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

12599 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de agosto de 1996 relativa a Modificación Puntual 4-R del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alhama de Murcia. Expte.: 6/95 de Planeamiento.

Con fecha 12 de agosto de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 4-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, que tiene por objeto la creación de un sector residencial ligado a una actividad de vuelo (pista y escuela de vuelo) en el paraje las Cañadas en el término municipal de Alhama de Murcia a reserva de la subsanación de deficiencias e incorporación de las determinaciones que se señalan en la Fundamentación Jurídica Tercera y Cuarta de la presente Orden Resolutoria.

Segundo.

Deberá elevarse un ejemplar refundido que recoja la subsanación de deficiencias e incorporación de las determinaciones señaladas al objeto de su conocimiento por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda y proceder al correspondiente diligenciado.

Tercero.

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de agosto de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12684

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Información pública****A N U N C I O**

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un pozo-sondeo que constituye el aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de Agrios Peca, S.A. y don José Cánovas Alcázar.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: Agrios Peca, S.A. y don José Cánovas Alcázar.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. (Distancia superior a 20 metros en la coordenadas aproximadas U.T.M. 650600.4183600.

Destino de las aguas: Regadío de 51 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Alhama de Murcia (Murcia).

Paraje: Finca El Carril, partido Las Cañadas.

Caudal máximo: 15 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref. APS-67/96).

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Comisario de Aguas, P.A., Luis Pérez Séiquer.

Número 12612

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Segura**

Expediente: Beniel 3.

Clave: 07.400.285/3614.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia.

Tramo: Murcia-Beniel. Término municipal de Beniel. Pieza tercera.

Término municipal: Beniel (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 29 de agosto de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia; día: 24; mes: septiembre; hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 2 de septiembre de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 12526

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de reclamación de deducciones indebidas, en concepto de IT, en sus documentos de cotización, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº DE INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
30/0.095.555-44	A.GUIRAO ABELLAN Y OTRO,C.B.	AGO-93	2.052
30/0.097.532-81	ACISUR,SL.	MAY-92	28.800
30/0.054.903-35	AEROMUNDO,S.A.	ABR-92	15,175
30/0.082.915-14	AGENCIA SEGURA, S.A.	MAY-92	22.500
30/0.098.384-60	AGROCONGELADOS,S.A.	JUN-92	83.933
30/0.062.754-29	ALPA ALIMENTACION, S.L.	AGO-93	62.964
30/0.035.051-68	AMALIA VILLAPLANA RODENAS	JUN-93	1.566
30/0.076.025-11	ANA M.ESCOBAR ACEDO Y OTRA,C.B.	MAY-92	4.811
30/0.031.037-31	ANDRES BERNABE GUEVARA	JUL-93	5.580
30/0.084.151-86	ANGEL VALVERDE LOPEZ	ABR-92	6.246
30/0.088.631-07	ANGEL GARCIA GARCIA	MAR-92	9.761
30/0.086.787-06	ANTONIA C.FRESNEDA CARRASCO	JUN-92	6.166
30/0.082.094-66	ANTONIO AYUSO MARQUEZ	ABR-92	8.561
30/0.082.094-66	ANTONIO AYUSO MARQUEZ	MAY-92	25.147
30/0.072.702-83	ANTONIO BARREIRA DELGADO	AGO-93	9.585
30/0.066.276-59	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	MAY-92	3.288
30/0.066.798-96	APIBRA, S.A.	JUL-93	8.790
30/0.061.941-89	APLICACIONES PUNTURAS BAÑOS, S.A.	MAY-92	27.468
30/0.066.733-31	APROYDE,S.L.	AGO-93	5.640
30/0.066.733-31	APROYDE,S.L.	JUN-92	25.771
30/0.066.733-31	APROYDE,S.L.	JUN-93	39.096
30/0.066.733-31	APROYDE,S.L.	JUL-93	2.820
30/0.083.545-62	ARAMAF, S.C.L.	MAR-92	5.760
30/0.073.319-21	ASTILLEROS ALBAMAR, S.L.	JUL-93	4.524
30/0.044.027-23	AUTO NAVAL, S.A.	ABR-92	2.850
30/1.001.713-43	B.Q.PLASTIC,S.L.	AGO-93	25.416
30/0.087.042-67	BAMBYCIRS SDAD.COOP.	ABR-92	45.969
30/0.064.377-06	BERNABE MARTINEZ TERESA	MAY-92	86.376
30/0.024.609-05	BRONCES JOMA, S.L.	ABR-92	5.256

Nº DE INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
30/0.020.892-71	BUSMAR, S.A.	MAR-92	1.150
30/0.020.892-71	BUSMAR, S.A.	JUN-93	11.100
30/1.002.598-55	C.B. EDUARDA JODAR SANCHEZ	AGO-93	6.912
30/0.084.550-00	C.S.I.ACOUSTIC,S.A.	MAY-92	1.584
30/0.044.094-90	CADENA COMERCIAL COCINAS, S.L.	AGO-93	7.208
30/0.044.094-90	CADENA COMERCIAL COCINAS, S.L.	JUL-93	7.208
30/0.044.094-90	CADENA COMERCIAL COCINAS, S.L.	JUN-93	6.975
30/0.091.523-86	CALZADOS POLA,S.L.	ABR-92	3.611
30/0.091.523-86	CALZADOS POLA,S.L.	MAY-92	3.576
30/0.073.123-19	CAMUR, S.A.	ABR-92	3.978
30/0.022.540-70	CARLOS NICOLAS BAEZA, S.A.	MAR-92	2.580
30/0.054.497-17	CARNICAS MERCEDES, S.A.	SEP-93	15.657
30/0.054.497-17	CARNICAS MERCEDES, S.A.	ABR-92	12.636
30/0.038.189-05	CARNICAS CONESA, S.A.	ABR-92	3.930
30/0.094.061-05	CARTHAGO TEXTIL, S.L.	ABR-92	13.140
30/0.007.300-59	CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ABAD	ABR-92	23.830
30/0.096.148-55	CERSA CENTRO INMOBILIARIO,S.L.	JUN-93	120.533
30/0.096.148-55	CERSA CENTRO INMOBILIARIO,S.L.	AGO-93	76.337
30/0.066.851-52	CESAR ERNESTO RAMIREZ MONTERO	MAR-92	4.016
30/0.090.724-63	CIMENTACIONES GRAN DIAMETRO,S.A.	JUN-92	26.745
30/0.091.021-69	CIROS SHOES, S.L.	MAY-92	54.405
30/0.091.021-69	CIROS SHOES, S.L.	ABR-92	25.623
30/0.090.793-25	COBAL,S.L.	ABR-92	54.279
30/0.042.947-10	COM.PROP. EDIFICIO PRINCESA	JUL-93	13.855
30/0.059.059-20	COMERCIAL BURMAN, S.A.	MAY-92	1.926
30/0.079.458-49	COMERCIAL MURCIANA DE CAFES,S.A.	SEP-93	160.875
30/0.076.318-13	CONFECCIONES BENIEL, S.L.	MAR-92	11.030
30/0.092.917-25	CONSALIMUR, S.L.	MAR-92	12.300
30/0.088.298-62	CONSTRUC.Y ESTRUCT. MEDITERRANEAS,S.L.	MAY-92	2.678
30/0.088.496-66	CONSTRUCC.BELTRAN LOPEZ,S.A.	ABR-92	3.053
30/0.080.371-89	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE CARTAGENA, S.A.	MAR-92	27.638
30/0.061.580-19	CONSTRUCCIONES ALGIVIA, S.A.	ABR-92	24.900
30/1.004.731-54	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS HERBA, S.L.	JUN-93	19.740
30/0.082.942-41	CONSTRUCCIONES METALICAS EL PALMAR,S.L.	MAR-92	2.474
30/0.082.942-41	CONSTRUCCIONES METALICAS EL PALMAR,S.L.	MAY-92	97.620
30/0.087.171-02	CONSTRUCCIONES IBEROCIZ, S.L.	AGO-93	7.296
30/0.087.171-02	CONSTRUCCIONES IBEROCIZ, S.L.	ABR-92	1.932

Nº DE INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
30/0.085.852-41	CONSTRUCCIONES RUYVA,S.L.	ABR-92	45.936
30/0.095.548-37	CONSTRUCTORA SAN JOSE,S.A.	ABR-92	13.986
30/0.081.884-50	CONTINUOS NAVARRO Y GARCIA S.A.	JUN-92	21.252
30/0.066.899-03	COSIP,S.C.C.L.	ABR-92	7.810
30/0.050.776-79	COYECO SOC.COOPER.DE CONSUMO	ABR-92	22.608
30/0.050.776-79	COYECO,SOC.COOPER.DE CONSUMO	SEP-93	22.350
30/0.046.626-03	CUTILLAS NARROS FRANCISCO	JUL-93	26.800
30/0.046.626-03	CUTILLAS NARROS FRANCISCO	SEP-93	25.935
30/0.046.626-03	CUTILLAS NARROS FRANCISCO	JUN-93	29.206
30/0.046.626-03	CUTILLAS NARROS FRANCISCO	AGO-93	26.800
30/0.057.248-52	CYBER INFORMATICA, S.A.	ABR-92	2.600
30/0.057.248-52	CYBER INFORMATICA, S.A.	JUN-92	2.145
30/0.090.401-31	DESIMUR, S.L.	JUN-92	4.104
30/0.090.401-31	DESIMUR, S.L.	JUL-93	4.380
30/0.091.750-22	DIMONTI SPORT WEAR, S.L.	ABR-92	12.396
30/0.030.359-32	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PLASTICOS, S.A.	SEP-93	37.640
30/0.069.665-53	DIVINTER, S.A.	JUN-92	7.560
30/0.083.762-85	DOLORES TOVAR HERNANDEZ	MAY-92	5.201
30/0.097.478-27	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES,S.A.	MAY-92	50.200
30/0.064.577-09	ELECNOR, S.A.	JUN-93	104.104
30/0.064.577-09	ELECNOR, S.A.	JUL-93	73.857
30/0.096.606-28	EMPRESAS CANO,S.L.	JUL-93	49.613
30/1.004.657-77	ENTREPRISE DE PICURE INTERNATIONAL	SEP-93	34.020
30/1.004.657-77	ENTREPRISE DE PICURE INTERNATIONAL	JUL-93	12.150
30/0.052.602-62	ENVASES MYL, S.L.	JUN-92	12.475
30/0.083.442-56	ESTRUCTURAS J.R., S.L.	JUN-92	15.255
30/0.083.442-56	ESTRUCTURAS J.R., S.L.	MAY-92	29.578
30/0.083.442-56	ESTRUCTURAS J.R., S.L.	AGO-93	42.694
30/0.088.935-20	EUROPEA DE MAQ. CONSERV. S.A.L.	ABR-92	4.248
30/0.057.457-67	FABRA ZALT ISSMAT	AGO-93	20.423
30/1.001.010-19	FERCARO, S.L.	AGO-93	1.147
30/1.005.866-25	FERNANDEZ PASTOR Y OTROS, S.L.	AGO-93	8.516
30/0.002.399-08	FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A.	AGO-93	370.841
30/0.002.399-08	FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A.	JUL-93	177.986
30/0.002.399-08	FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A.	JUN-93	24.007
30/0.069.747-38	FOHOMUR,S.A.L.	ABR-92	69.642
30/0.069.747-38	FOHOMUR,S.A.L.	MAR-92	24.804
30/0.069.747-38	FOHOMUR,S.A.L.	MAY-92	47.700
30/0.097.698-53	FOTO VIDEO COLORES DE MURCIA, S.L.	JUL-93	68.880
30/0.001.065-32	FRANCISCO TORRES BALIBREA	MAR-92	5.639

Nº DE INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
30/0.001.065-32	FRANCISCO TORRES BALIBREA	MAY-92	5.639
30/0.001.065-32	FRANCISCO TORRES BALIBREA	ABR-92	11.250
30/0.001.065-32	FRANCISCO TORRES BALIBREA	JUN-92	11.250
30/0.059.772-54	GARAJE LEON, S.L.	JUN-93	69.859
30/0.056.538-21	GARCIA OLIVER PEDRO	AGO-93	13.050
30/1.002.076-18	GARPEZ, S.L.	JUL-93	7.088
30/0.098.013-77	GENERAL CONSTRUYE, S.L.	MAY-92	124.853
30/0.098.013-77	GENERAL CONSTRUYE, S.L.	ABR-92	173.475
30/0.063.100-84	GINES BALLESTER ALBALADEJO	SEP-93	8.934
30/1.001.090-02	GRIMOFON ESPAÑA, S.A.	AGO-93	81.780
30/1.001.090-02	GRIMOFON ESPAÑA, S.A.	JUL-93	2.820
30/0.088.420-87	GRUPO CASTROVERDE, S.L.	SEP-93	65.250
30/0.060.929-47	GRUPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 6, S.A.	MAY-92	8.184
30/0.006.529-64	HIJOS DE FRANCISCO FRUTOS, S.A.	MAY-92	75.117
30/0.006.529-64	HIJOS DE FRANCISCO FRUTOS, S.A.	ABR-92	16.464
30/0.006.529-64	HIJOS DE FRANCISCO FRUTOS, S.A.	JUL-93	16.470
30/0.072.773-57	HORACIO BLANCO RIOS	SEP-93	29.432
30/0.072.773-57	HORACIO BLANCO RIOS	JUL-93	12.678
30/0.061.897-45	IBF, S.A.	MAY-92	9.840
30/0.091.738-10	INICIATIVAS EN PIEL, S.A.	MAY-92	11.720
30/0.062.416-79	JODMA, S.L.	SEP-93	1.190
30/0.070.155-58	JOSE RUIZ Y JESUS GALLEGO, C.B.	SEP-93	71.370
30/0.093.254-71	JOSE A. DIAZ MARTINEZ COM.B.	JUL-93	23.909
30/0.052.484-41	JOSE LUCAS FERNANDEZ	ABR-92	7.313
30/0.052.484-41	JOSE LUCAS FERNANDEZ	MAY-92	7.313
30/0.098.443-22	JOSE SANCHEZ LAVEDA, S.A.	SEP-93	2.064
30/0.064.969-13	JOSE MANUEL MAS CONGOST	ABR-92	1.776
30/0.073.472-77	JOSE ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	MAY-92	4.500
30/0.082.112-84	JUAN MARIN CARRILLO	MAY-92	76.957
30/0.082.112-84	JUAN MARIN CARRILLO	MAR-92	76.957
30/0.082.112-84	JUAN MARIN CARRILLO	ABR-92	74.475
30/1.004.537-54	JUAN ANTONIO TURPIN PEREZ	JUN-93	1.800
30/0.082.483-67	LA MIA MAMMA, S.A.L.	SEP-93	3.624
30/1.005.095-30	LABORATORIOS TECNOBIO, S.A.	AGO-93	245.144
30/0.078.507-68	LIMONES DE MURCIA	JUN-92	19.410
30/0.078.507-68	LIMONES DE MURCIA	MAR-92	17.470
30/0.088.222-83	LIMPIEZAS DUQUESA, S.L.	JUN-92	12.555
30/0.078.239-91	LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS, S.L.	AGO-93	5.642
30/0.078.239-91	LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS, S.L.	JUL-93	2.038
30/0.094.541-00	LIMPIEZAS CARTHAGO	JUN-92	31.752
30/0.078.239-91	LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS, S.L.	MAR-92	12.063

Nº DE INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
30/0.077.563-94	LIMPIEZAS SAN LORENZO, S.L.	JUN-93	18.255
30/0.078.239-91	LIMPIEZAS DELGADO HERMANOS,S.L.	JUN-93	1.973
30/0.084.659-12	LINI,S.A.	JUN-92	6.576
30/0.084.903-62	LISSET,S.L.	JUL-93	2.624
30/0.084.903-62	LISSET,S.L.	SEP-93	5.227
30/0.084.903-62	LISSET,S.L.	AGO-93	2.624
30/0.050.924-33	LOBASCON, S.L.	ABR-92	3.255
30/0.050.924-33	LOBASCON, S.L.	JUN-92	87.165
30/0.050.924-33	LOBASCON, S.L.	MAY-92	16.231
30/0.059.966-54	M. ANGELES ROLDAN NAVARRO	AGO-93	35.550
30/0.096.912-43	MADERAS SAYTE, S.L.	ABR-92	19.599
30/0.084.273-14	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LA UNION S. COOP.	JUN-92	2.658
30/0.070.575-90	MANTENIMIENTOS CAVI, S.A.	JUN-92	2.046
30/1.003.668-58	MAPINSER, S.L.	JUN-93	1.245
30/0.076.914-27	MAPREHGON, S.L.	MAY-92	46.308
30/0.076.914-27	MAPREHGON, S.L.	JUN-92	68.100
30/0.092.489-82	MAQUINARIA Y OBRAS MOLINA, S.L.	MAY-92	8.514
30/0.054.481-01	MARIA DOLORES HERNANDEZ JIMENEZ	ABR-92	6.240
30/1.006.643-26	MARKETING APLICADO,S.A.	JUL-93	3.240
30/0.090.958-06	MAXIMO FRANCES SANCHEZ	JUN-92	20.304
30/0.056.485-65	MENGUAL, S.A.	MAY-92	77.625
30/0.098.327-03	MERCADOS DE ORIGEN, S.A.	JUN-92	12.206
30/0.093.525-51	MERCEDES MONGE ESTEBAN Y OTROS,	ABR-92	1.686
30/0.098.328-04	MERCOTOTANA, S.A.	MAY-92	3.823
30/0.081.042-81	MOBIPAL,S.L.	MAY-92	1.624
30/0.081.042-81	MOBIPAL,S.L.	JUN-92	3.945
30/0.084.809-65	MOLDAVIA, S.L.	MAR-92	31.320
30/0.069.600-85	MUEBLES TAPIZADOS MARIN,S.A.	ABR-92	1.575
30/0.064.899-40	MUÑOZ JARA,S.A.	SEP-93	139.995
30/0.064.899-40	MUÑOZ JARA,S.A.	JUN-92	49.275
30/0.071.942-02	MUSERCON,S.A.	JUN-92	15.984
30/0.098.460-39	NECTOR S.A.	MAY-92	61.200
30/0.065.072-19	OBRAS Y ASFALTOS,S.A.	JUN-92	7.218
30/0.095.817-15	OLGIATI CARLOS LUIS	SEP-93	24.990
30/0.067.927-61	OLMOS GALVEZ CONSTRUCCIONES,S.A.	MAR-92	29.346
30/0.076.999-15	P.G.A. E INFORMATICA,S.A.	JUN-92	5.733
30/0.087.005-30	PASTELEN, S.L.	MAR-92	28.187
30/0.087.005-30	PASTELEN, S.L.	JUN-92	60.668
30/0.083.980-12	PAVIMENTOS DE MURCIA,S.A.	JUN-92	10.125
30/0.059.959-47	PAVIMENTOS DEL SURESTE, S.A.	MAY-92	14.573

Nº DE INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
30/0.096.622-44	PEDRO L.BALLESTA Y OTRO,C.B.	ABR-92	96.622
30/0.091.009-57	PEDRO PARDO, S.L.	ABR-92	1.332
30/0.085.451-28	PEDRO MUÑOZ CARRASCO	MAY-92	17.604
30/0.081.164-09	PESCADOS SANCHEZ,S.A.L.	ABR-92	2.250
30/0.065.404-60	PIEDRA ARTIF. Y PREFABR. S.L.	ABR-92	16.210
30/0.093.809-44	PILSA MURCIA	JUL-93	18.931
30/1.007.941-63	PIÑA Y JANSÁ, S.L.	AGO-93	2.991
30/0.062.747-22	PLAYA DE MADRID, S.A.	JUL-93	114.722
30/0.062.747-22	PLAYA DE MADRID, S.A.	MAY-92	244.038
30/0.067.43352	PROBOBI, S.A.	MAR-92	2.178
30/0.094.518-74	PROTEGO SEGURIDAD, S.A.	SEP-93	88.695
30/0.040.971-71	REDES ELECTRICAS, S.A.	ABR-92	71.340
30/0.040.971-71	REDES ELECTRICAS, S.A.	MAR-92	38.532
30/0.082.947-46	REPRESENT. Y DISTRIB. CANDEL	MAR-92	22.824
30/0.025.573-96	REPUESTOS MURCIA, S.L.	ABR-92	10.116
30/0.091.264-21	ROUTING PUBLICIDAD,S.L.	AGO-93	4.417
30/0.091.264-21	ROUTING PUBLICIDAD,S.L.	ABR-93	7.807
30/0.091.264-21	ROUTING PUBLICIDAD,S.L.	JUN-93	7.807
30/0.068.975-42	S. COOP.L. DE LA CONSTRUCCION ARXHILAXIS	SEP-93	2.057
30/0.054.183-91	S. COOP. LIMITADA DEL SURESTE	MAY-92	57.488
30/0.060.487-90	S.COOP. MIGUEL ARCANGEL	ABR-92	19.676
30/0.077.345-70	SCAMURCIA,S.A	JUL-93	76.079
30/0.084.426-70	SEÑALIZACIONES ZEBRA,S.L.	JUN-92	84.075
30/0.084.426-70	SEÑALIZACIONES ZEBRA,S.L.	ABR-92	70.191
30/0.084.426-70	SEÑALIZACIONES ZEBRA,S.L.	MAY-92	84.398
30/0.084.426-70	SEÑALIZACIONES ZEBRA,S.L.	MAR-92	3.488
30/1.002.471-25	SERMUR,S.L.	AGO-93	38.850
36/0.049.889-65	SERVICIO AUXILIAR INDUSTRIA GALLEGA CONFECCION	SEP-93	14.385
30/1.001.671-01	SERVICIOS URBANOS MARTINEZ, S.L.	JUN-93	135.945
30/0.085.122-87	SOL SALIENTE,S.L.	MAY-92	14.481
30/0.041.446-61	SOLER CABALLERO, S.A.	ABR-92	7.416
30/0.097.487-36	STIR MURCIA,S.L.	AGO-93	47.490
30/0.097.487-36	STIR MURCIA,S.L.	SEP-93	47.490
30/0.090.448-78	SUMINS. DENTAL Y SANIT. S.L.	JUN-92	34.875
30/0.090.448-78	SUMINS. DENTAL Y SANIT. S.L.	ABR-92	1.125
30/0.071.092-25	SUPERMERCADO UNIVERSO,S.A.	MAY-92	9.180
30/0.054.312-26	SURLIM. S.A.	ABR-92	6.248
30/0.036.711-79	TALLERES NAVASERRA, S.A.	MAY-92	1.859
30/1.006.440-17	TALLERES FRANCISCO MARTINEZ,S.L.	SEP-93	6.456

Nº DE INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
30/0.060.074-65	TALLERES PELLICER Y CONST. S.A.	JUN-92	166.050
30/0.065.510-69	TEJIDOS HERNANDEZ, S.L.	MAY-92	1.134
30/0.083.057-59	TEN TOLA, S.L.	AGO-93	78.075
30/0.087.876-28	TRANS. PUBL. Y CONST. CARTAGONO	MAR-92	85.890
30/0.087.876-28	TRANS. PUBL. Y CONST. CARTAGONO	JUN-92	1.908
30/0.082.095-67	TRANSPORTES BERGUÑO, S.L.	ABR-92	67.500
30/0.082.095-67	TRANSPORTES BERGUÑO, S.L.	JUN-92	69.750
30/0.065.238-88	TRANSROY, S.L.	ABR-92	14.550
30/0.096.157-64	VEHICULOS ESCIPION, S.L.	ABR-92	2.414
30/0.062.490-56	VEINTUSA	JUN-92	93.375
30/0.089.058-46	VICENTA NIETO GIL	JUL-93	4.634
30/0.092.129-13	VIDRIO UNION, S.L.	JUN-92	57.054
30/0.096.217-27	YCOSER, S.L.	MAY-92	16.320

El Director Provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

(D.G. 9364)

Número 12597

Número 12527

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente de sustitución del pozo-sondeo número 2 que forma parte, junto con otro, del aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de don Fulgencio Inglés Sánchez.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: Don Fulgencio Inglés Sánchez.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. (Sustitución pozo-sondeo número 2 a una distancia de 350 metros del anterior). Coordenadas aproximadas U.T.M. 681500.4194500.

Destino de las aguas: Regadío de 24 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Murcia.

Paraje: "Casas del Pozo".

Caudal máximo: 10 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia. (Ref. APS-68/96).

Murcia, 29 de agosto de 1996.—El Comisario de Aguas, P.A., Luis Pérez Séiquer.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente de sustitución del sondeo número 1 que forma parte del aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de la S.A.T. número 5.975 "San José", de Fuente Alamo.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: S.A.T. número 5.975 "San José", de Fuente Alamo.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. (Sustitución del sondeo número 1 a una distancia de 4.500 metros en las coordenadas aproximadas U.T.M. 652300.4172400. Acuífero Mazarrón.

Destino de las aguas: Regadío de 107 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Fuente Álamo (Murcia).

Paraje: "Cabezo Vivancos", Pinilla.

Caudal máximo: 8 l/s. (del sondeo a sustituir).

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia. (Ref. APS-23/96).

Murcia, 29 de agosto de 1996.—El Comisario de Aguas, P.A., Luis Pérez Séiquer.

III. Administración de Justicia

Número 12633

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.600/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, contra Mariela Yúfera Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 27 de noviembre de 1996, a las 10,40 horas. Tipo de licitación: 16.593.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 22 de enero de 1997, a las 10,40 horas. Tipo de licitación: 12.444.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 26 de febrero de 1997, a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000002600/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cual-

quiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda única en la quinta planta del edificio denominado Calerica, sito en la calle Mayo, número 20, de Puerto de Mazarrón (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.438, libro 393, folio 85, finca registral número 17.113.

Madrid, 19 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 12543

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA****Sala de lo Social****EDICTO**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario en sustitución reglamentaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Cárnica Conesa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.384/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 699/96

En la ciudad de Murcia a 10 de julio de 1996, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Luis Conesa Cegarra, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 317/95, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo:

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Luis Conesa Cegarra, contra la sentencia de fecha 1-6-1995, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en virtud de demanda deducida por aquél, contra el Instituto Nacional de Empleo, revocar la misma y, en su lugar, con estimación de la demanda, declarar el derecho del actor a percibir la prestación por desempleo que le ha sido reconocida, por resolución de fecha 23-12-1994, en cuantía determinada por la base reguladora de 6.315 pesetas.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cárnica Conesa, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario, Pedro J. Soler Soriano.

Número 12565

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 427/95, a instancia de don Benito José Martínez Polo, representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra don Pascual Lorenzo Villaescusa y doña Rafaela Díaz Martínez, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Yecla a 21 de marzo de 1996.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 427/95, a instancia del Procurador de los Tribunales doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de don Benito José Martínez Polo, que ha sido asistida técnicamente por la Letrado doña Magdalena Rico Palao, contra don Pascual Lorenzo Villaescusa y doña Rafaela Díaz Martínez (en rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de ciento catorce mil quinientas pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Comunidad de Propietarios de la calle San Pascual, 238, contra don Pascual Lorenzo Villaescusa y doña Rafaela Díaz Martínez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de ciento catorce mil quinientas (114.500) pesetas, más intereses legales y con expresa imposición de costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en paradero desconocido, expido el presente en Yecla a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 12545

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 80/96, por hurto, dictándose en fecha 22-4-96, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Bermúdez Barragán y Carmen Moñino Moreno, de la falta de hurto, declarando las costas devengadas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Carmen Moñino Moreno, con último domicilio conocido en Cartagena, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 20 de agosto de 1996.—La Juez de Instrucción, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Número 12540

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 199/95, seguido a instancia de Fernando Alarcón Andreu, frente a Escudero Pérez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 28 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Fernando

Alarcón Andreu frente a Ginés Escudero Pérez y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 204.681 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ginés Escudero Pérez, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 31 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 12544

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PALMA DE MALLORCA

Sentencia número 531

En Palma de Mallorca a 12 de julio de 1996, vistos por la Ilma. Sra. Magistrada doña María del Carmen González Miró los presentes autos del Juzgado de lo Social número Dos de Palma de Mallorca número 997/95, seguidos por don Miguel Álvarez Gómez y Antonio Álvarez Bermejo, contra Hierros Magrafa, S.L., Gabriel Nicolás, S.L., Interventor suspensión de pagos Gabriel Nicolás, S.L., Cubiertas y Mzov, S.A., Auxini, S.A.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Álvarez Gómez y Antonio Álvarez Bermejo, contra Hierros Magrafa, S.L., Gabriel Nicolás, S.L., Interventor suspensión de pagos Gabriel Nicolás, S.L., Cubiertas y Mzov, S.A., Auxini, S.A., debo condenar y condeno a Hierros Magrafa, S.L., a abonar a los actores las cantidades siguientes:

—A don M. Álvarez Gómez: 439.036.

—A don Antonio Álvarez Bermejo: 388.947.

Y debo absolver y absuelvo a los demás demandados de la reclamación efectuada.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo consignar en el caso de que la demandada sea la recurrente la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente 046500068 y depositar 25.000 pesetas en la cuenta 046500065.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Número 12386

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora García García, en nombre y representación de Juver Alimentación, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2.799/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.157/96.

Dado en Murcia, a 7 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12387

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Gestoso de Miguel, en nombre y representación de Jesús Rodríguez Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INEM, versando el asunto sobre expediente número CI 636/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.151/96.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12388

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Guirao Lavela, en nombre y representación de María de los Ángeles Salazar Menchón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre apremio 596.990; liquidaciones número 1.000.193.272 y 1.000.192.684.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.150/96.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12431

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 633/92 se siguen autos de quiebra necesaria, de la mercantil Bofer, S.A. promovida a instancia del acreedor Fertilizantes Enfersa, S.A., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y por resolución del día de la fecha se ha acordado convocar junta de graduación de créditos, señalándose a tal fin el próximo día 21 de octubre, a las 16,30 horas a celebrar en la sede de este Juzgado sito en Murcia, Avenida San Juan de la Cruz, 2, citándose a todos aquellos a quienes pudiera interesar en su condición de acreedor de dicha quebrada, y sirviendo asimismo el presente de citación a aquellos acreedores que no pudieran ser citados en su domicilio habitual.

Murcia, a 23 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 12518

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Advertido error en la publicación número 12518, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 211, de fecha 10 de septiembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: **"3. Plazo de ejecución:** Tres meses contados a ...";

Debe decir: **"3. Plazo de ejecución:** Cuatro meses contados a ...".

Número 12512

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Advertido error en la publicación número 12512, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 211, de fecha 10 de septiembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: **"Presupuesto de licitación:** 33.999.120 pesetas";

Debe decir: "38.999.120 pesetas".

Número 12520

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Advertido error en la publicación número 12520, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 211, de fecha 10 de septiembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **4. Clasificación contratista**, donde dice: "Categoría d";

Debe decir: "Categoría D".

Número 12621

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1996,

adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Transporte Regular Permanente de Viajeros, de Uso General, en Autobús.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Archena, 5 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 12620

BULLAS

ANUNCIO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Bullas, por resolución de fecha 31-7-96, ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde don Manuel Egea Escámez las atribuciones a que hace referencia el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a excepción de los apartados a), c), e), f), g), i) y j) del n.º 1 el referido artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1996, de 28 de noviembre.

Bullas, a 31 de julio de 1996.—El Alcalde.

Número 12622

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitando las devoluciones de fianzas por la empresa Conalsa, S.A., por importe de 20.300 y 2.436 pesetas en garantía de las obligaciones derivadas por el "Suministro de bancos año 1992" se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (Artículo 88. RCCCL).

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12529

SANTOMERA**Decreto de la Alcaldía**

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece la obligación de comunicar a la Agencia de Protección de Datos los ficheros y tratamientos automatizados de carácter personal existentes con anterioridad a la citada disposición legal.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

HE RESUELTO

Primero.—Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su regularización y para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, que los ficheros automatizados de este Ayuntamiento, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- Padrón de habitantes.
- Vehículos.
- Tasas.
- Plus valías.
- Basuras.
- Licencia de obras.
- Apertura de establecimientos.
- I.B.I.
- I.A.E.

Los datos personales contenidos en los diferentes ficheros serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el desempeño de sus atribuciones en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración contenido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.—El fichero del Padrón de Habitantes contiene los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, D.N.I., domicilio.
- Distrito, Sección, hoja y orden; lugar de nacimiento; situación de residencia; sexo; nacionalidad; certificado o título escolar o académico; teléfono.

Los datos son recogidos de los propios interesados en las hojas padronales y, en su caso, mediante recogida domiciliaria.

Tercero.—El fichero de vehículos contiene los siguientes datos:

- Nombre y apellidos; D.N.I.; domicilio; fecha de alta/baja; matrícula; marca y modelo; potencia; kilos de carga; domiciliación bancaria; cuota.

Los datos son recogidos de los propios interesados en los casos de alta y de la Jefatura Provincial de Tráfico en las de transferencias y bajas.

Cuarto.—El fichero de tasas está comprendido por los padrones de escaparates y rótulos, entrada de carruajes, taxis, quioscos. Contiene los siguientes datos: nombre y apellidos; domicilio; D.N.I.; teléfono; emplazamiento y dimensiones del objeto, en su caso; domiciliación bancaria; concepto y cuota.

Quinto.—El fichero de plus valías contiene los siguientes datos:

Nombre y apellidos; D.N.I.; representante y domicilio del sujeto pasivo y del declarante subsidiario; emplazamiento; superficie, linderos y cuota de participación del inmueble; transacción actual y anterior y diferencia de años; valor catastral; % ordenanza; base imponible y deuda tributaria; notario autorizante, fecha de la escritura y datos del registro de la propiedad.

Estos datos son recogidos de las escrituras presentadas y no son cedidos.

Sexto.—El fichero de recogida de basuras comprende los siguientes datos:

Nombre y apellidos; domicilio; D.N.I. y domiciliación bancaria.

Séptimo.—El fichero de licencias de obras contiene los siguientes datos:

Año; expediente; fecha solicitud; fecha presentación; D.N.I. y domicilio del promotor; clase; situación; fecha de concesión; presupuesto; tasa e ICIO; fecha de pago.

En el caso de obra mayor se exige proyecto en el que figura el nombre y apellidos del técnico redactor.

Los datos son recogidos de las solicitudes presentadas por los interesados y del proyecto técnico, en su caso, y son utilizados exclusivamente para la gestión municipal.

Octavo.—El fichero de licencias de apertura de establecimiento contiene los siguientes datos:

Nombre y apellidos; D.N.I.; domicilio fiscal; emplazamiento; clase de actividad y código de ésta; informe urbanístico; número de expediente.

Los datos son recogidos de la documentación presentada por los interesados y son utilizados exclusivamente por la gestión municipal.

Noveno.—El fichero de I.B.I. contiene los siguientes datos:

Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del contribuyente; identificación del objeto; domicilio/situación; superficie; jornadas agrícolas y seguridad social agraria en rústica; referencia catastral número fijo; valor catastral; valor catastral suelo y valor catastral contribución.

Décimo.—El fichero de I.A.E. contiene los siguientes datos:

Número de referencia; tipo de actividad; estado; ejercicio; periodo; nombre; apellidos; NIF y domicilio del sujeto pasivo; epígrafe de la actividad; fecha de inicio; domicilio de la actividad; superficie del local; cuota mínima.

Onceavo.—El control de los ficheros automatizados corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la responsabilidad directa e inmediata que en la gestión y custodia de los mismos corresponde al personal encargado de cada uno de ellos. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante el Sr. Alcalde-Presidente, con informe del personal encargado de los ficheros.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Santomera a 18 de julio de 1996.—Ante mí, el Secretario, que certifico.

El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 12528

SANTOMERA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de "Urbanización prolongación Camino del Cementerio", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Santomera a 17 de julio de 1996.—El Alcalde en funciones, Juan Antonio Mayor Muñoz.

Número 12531

SANTOMERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria ce-

lebrada el día 16 de julio de 1996, ha acordado la aprobación inicial del proyecto de parcelación de la U.A. Sector "E".

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación al Ayuntamiento tal como estatuye el artículo 110,3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo III del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Santomera, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 12535

SANTOMERA

EDICTO

De conformidad con lo determinado en el artículo 74 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, una vez aprobado por el Pleno el correspondiente resumen numérico provisional, queda expuesto al público por periodo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el señor Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Santomera, 13 de agosto de 1996.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 12532

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, se hace saber que se ha fijado como plazo de ingreso en periodo voluntario del referido tributo el comprendido entre los días 1 de septiembre al 15 de noviembre de 1996, ambos inclusive.

Santomera, 5 de agosto de 1996.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 12586

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de servicios****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 665/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Implantación de una aplicación informática con destino al Servicio de Educación".

Plazo de ejecución: El comienzo de los trabajos tendrá lugar en la semana siguiente a la formalización del contrato, estableciéndose como plazo de entrega para la terminación del proyecto un periodo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de la iniciación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.132.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 62.640 pesetas.

Definitiva: 125.280 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12587

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de suministro****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 666/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Adquisición de aparatos reproductores de documentos audiovisuales para la Red Municipal de Bibliotecas, 1.ª fase. 1996", cuyas características técnicas figuran en el pliego de condiciones base de la convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Se realizará en los lugares señalados en el pliego de condiciones, en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija en la cantidad de 2.399.828 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 47.997 pesetas. Definitiva: 95.993 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12588

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de suministro**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 689/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Suministro de mobiliario para reposición en la Red Municipal de Bibliotecas", que se realizará conforme a las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones base de la convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Será entregado en el lugar indicado por el Negociado de Bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.768.470 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 95.369 pesetas. Definitiva: 190.739 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12589

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de suministros****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 658/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: "Suministro para equipamiento de centros sanitarios", mediante tres lotes, cuyo contenido y características figuran en el pliego de condiciones base de la convocatoria, los cuales a continuación se especifican:

Lote 1: Mobiliario.

Lote 2: Rotulaciones.

Lote 3: Material clínico.

Lugar y plazo de entrega: Se realizará en los centros indicados en el pliego de condiciones, en el plazo máximo de un mes, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total:

Lote 1: 1.328.188 pesetas.

Lote 2: 100.800 pesetas.

Lote 3: 848.975 pesetas.

Los licitadores podrán optar a uno o varios de los lotes, indicando en su oferta, por separado, cada uno de los

lotes para los que licitan, tal como se establece en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones base de la convocatoria.

5. Garantías

Provisional:

Lote 1: 26.564 pesetas.

Lote 2: 2.016 pesetas.

Lote 3: 16.980 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del tipo de licitación establecido, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12592

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de suministros****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 695/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Adquisición de libros y audiovisuales con destino a la red municipal de bibliotecas», mediante cuatro lotes, cuyo contenido y características figuran en el Pliego de Condiciones base de la convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Se realizará en el Negociado de Bibliotecas del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total:

Lote I: 2.161.605 pesetas.

Lote II: 2.110.099 pesetas.

Lote III: 6.981.412 pesetas.

Lote IV: 4.531.753 pesetas.

Los licitadores podrán optar a uno o varios de los lotes, no siendo necesario ofertar a la totalidad de los mismos.

5. Garantías

Provisional:

Lote I: 43.232 pesetas.

Lote II: 42.202 pesetas.

Lote III: 139.628 pesetas.

Lote IV: 90.635 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del tipo de licitación establecido, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12594

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de suministro****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 684/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Adquisición de un mínimo de cuatro vehículos ligeros todo terreno (4x4) para actuación de personal voluntario de protección civil», cuyas características técnicas mínimas figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Serán entregados en el lugar señalado por esta Administración, en el plazo máximo de treinta días, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 3.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 60.000 pesetas. Definitiva: 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12593

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 690/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pista polideportiva en Colegio Público Ntra. Sra. de Belén en Santiago y Zaraiche (Murcia)».

Lugar de ejecución: Santiago y Zaraiche.

Plazo de ejecución: Nueve meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 120.000 pesetas. Definitiva: 240.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12595

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 681/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Reparación de vestuarios en el estadio de fútbol La Condomina de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Un mes, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.500.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 150.000 pesetas. Definitiva: 300.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España,

1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12562

CIEZA**Anuncio de adjudicación de obras**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, ha adjudicado, en procedimiento abierto mediante subasta a la mercantil Programas y Desarrollo, S.L., con C.I.F. B-30020549, la ejecución de las obras "Alumbrado público calles acceso Hospital y otras", por el precio de 12.656.723 pesetas.

Cieza, 2 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.